



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá jueves 10 de septiembre de 2009

Nº
26365-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo Nº 554

(De martes 8 de septiembre de 2009)

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 215

(De viernes 22 de agosto de 2008)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN ORDEN BENEVOLENTA Y PROTECTORA DE LOS ALCES/LOGIA 1414 PANAMA CANAL"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 251

(De jueves 25 de septiembre de 2008)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA CAPÍTULO DE PANAMÁ COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 255

(De viernes 26 de septiembre de 2008)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA CLUB DE LEONES DE AGUADULCE COMO UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 259

(De viernes 3 de octubre de 2008)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN BAUTISTA BIBLICA DE DAVID, COMO UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 305

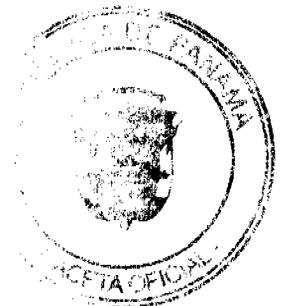
(De martes 11 de noviembre de 2008)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ENTIDAD DENOMINADA IGLESIA CASA DE PODER INTERNACIONAL COMO UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 350

(De martes 25 de noviembre de 2008)



"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA EN PANAMÁ COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 074

(De miércoles 18 de marzo de 2009)

"POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO, PRESENTADA POR EL MINISTERIO CRISTIANO COMO EL GRANO DE MOSTAZA"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 078

(De miércoles 25 de marzo de 2009)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA CONGREGACIÓN HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD, COMO UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 091

(De jueves 2 de abril de 2009)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN PIEDAD, COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 099

(De martes 21 de abril de 2009)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN CLUB ROTARIO DE LA CHORRERA COMO UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 554

(De 8 de septiembre de 2009)

"Por la cual se designa a los miembros de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

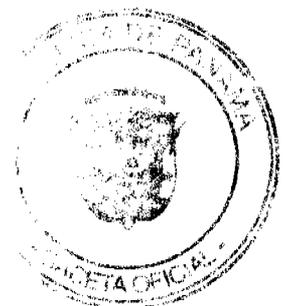
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, "Por la cual se Establecen los Lineamientos e Instrumentos para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación", crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SENACYT, como un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeta a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia.

Que el artículo 19-A de Ley 13 de 1997, modificada, establece que la Junta Directiva de SENACYT es el organismo de dirección interna de mayor jerarquía administrativa de su estructura organizacional.

Que el artículo 19-B de la mencionada excerta legal establece que la Junta Directiva de SENACYT estará integrada por siete miembros así: el Ministro de la Presidencia o su representante; el Ministro de Educación o su representante; un representante de la banca privada de la Asociación Bancaria de Panamá; un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada; un representante de los centros de investigación del sector público; un representante de los centros de investigación no gubernamentales y un representante del Consejo de Rectores de Panamá.



Que mediante el Decreto Ejecutivo 82 de 13 de abril de 2007, se designó a los miembros de la Junta Directiva, a quienes se les ha vencido el periodo para ejercer sus funciones.

Que por lo antes expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, han sido presentadas a la consideración del Presidente de la República, las temas correspondientes.

DECRETA:

Artículo 1: Se designan a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:

a) Representante de la banca privada de la Asociación Bancaria de Panamá:

Miguel A. Gascón Strochia

b) Representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP):

Irvin A. Halman Brid

c) Representante de los centros de investigación del sector público:

Néstor R. Sosa

d) Representante de los centros de investigación no gubernamentales:

Nélida E. Gómez Quintero

e. Representante del Consejo de Rectores de Panamá:

Marcela Paredes de Vásquez

Artículo 2: Estos nombramientos serán por un periodo de dos (2) años.

Artículo 3: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ___8___ días del mes de _Septiembre_ de 2009.

RICARDO MARTINELLI

Presidente de la República

DEMETRIO PAPADIMITRIU

Ministro de la Presidencia

Resolución No. 215

(De 22 de agosto de 2008).

La Ministra de Desarrollo Social

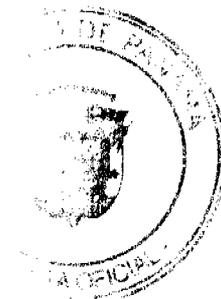
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, **HENRY BELL TWOHY HOLGERSON**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho-setecientos-setecientos noventa y cinco (8-700-795), en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Organización denominada **ASOCIACIÓN ORDEN BENEVOLENTA Y PROTECTORA DE LOS ALCES/LOGIA 1414 PANAMA CANAL**, debidamente inscrita en la Ficha 3987, Rollo 1869, Imagen 19 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta :

1. Poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, en el cual solicita el reconocimiento de la organización de carácter social sin fines de lucro.



2. Copia autentica de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica.
3. Certificación del Registro Público, donde consta la vigencia de la organización, a partir de su inscripción.
4. Copia autentica de la cédula de identidad personal de la Representante Legal de la organización.

Que del examen de la documentación aportada, podemos señalar que entre los objetivos y fines primordiales de la organización es el dedicarse a la caridad y benevolencia para los ciudadanos de la República de Panamá. De lo anterior, se desprende que la **ASOCIACION ORDEN BENEVOLENTA Y PROTECTORA DE LOS ALCES/LOGIA 1414 PANAMA CANAL**, cumple con los requisitos establecidos por la ley para solicitar que se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la asociación denominada **ASOCIACION ORDEN BENEVOLENTA Y PROTECTORA DE LOS ALCES/LOGIA 1414 PANAMA CANAL**, como una organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Roquebert León

Ministra

Diana Molo

Viceministra

Resolución No. 251

(De 25 de septiembre de 2008).

La Ministra de Desarrollo Social

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

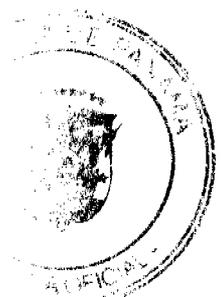
Que mediante apoderado legal, la asociación denominada **IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA CAPITULO DE PANAMA**, debidamente inscrita a la Ficha S. C. 376, Rollo 87, Imagen 54 de la Sección de Micropelículas Mercantil con Domicilio en ésta ciudad representada legalmente por **FLAVIO ROSARIO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. SE-0851246, ha presentado oportunamente, Recurso de Reconsideración contra la Resolución No. 205 de 14 de agosto de 2008, mediante la cual el Ministerio Social (MIDES), niega el reconocimiento de dicha asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que la asociación recurrente sustenta su recurso de reconsideración, reiterando que su objetivo principal es la realización de proyectos y actividades de carácter social desde hace más de un año en comunidades en situaciones de riesgo social y de condiciones críticas de violencia y delincuencia.

Que la referida Asociación, presenta entre otras constancias como sustento de su labor realizada, en comunidades de alto riesgo, certificación expedida por el Honorable Representante del Corregimiento de Pedregal, Licenciado Oscar Coronado, en la cual se hace constar que ha desarrollado programas de prevención, educación, orientación y transformación de mejores ciudadanos, dirigidos a la juventud y la niñez.

El Peticionario aduce igualmente que dicha labor ha sido ejercida conjuntamente con la participación de panameños y panameñas humildes que forman parte de la comunidad de Pedregal donde se encuentran los sectores críticos y de riesgo social.

Que del examen de la documentación aportada, se observa que la finalidad de la Asociación denominada **IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA CAPITULO DE PANAMA** es la de brindar el servicio social a comunidades en situaciones críticas humanitarias o de riesgo social.



Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA CAPITULO DE PANAMA,** , como una **organización de carácter social sin fines de lucro.**

SEGUNDO: Advertir al recurrente que con esta Resolución queda agotada la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Roquebert León

Ministra

Diana Molo

Viceministra

Resolución No. 255

(De 26 de septiembre de 2008).

La Ministra de Desarrollo Social

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la entidad jurídica denominada **CLUB DE LEONES DE AGUADULCE**, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 699, Folio 491, asiento 15633 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **ARIZ CAJAR SIERRA** panameño, casado, con cédula de identidad personal Número 8-144-250, Ingeniero Agrónomo con domicilio en Calle Soberanía, Casa sin número Aguadulce Cabecera, Provincia de Coclé, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), mediante Apoderado Especial el reconocimiento como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigidos a la Ministra de Desarrollo Social, en el cuales solicita el reconocimiento de la referida organización como una entidad de carácter social sin fines de lucro.
2. Certificación expedida por el Registro Público que determina la vigencia y existencia de la entidad solicitante, a partir del 28 de mayo de 1970.
3. Copia autenticada de cédula de identidad personal de la representante legal.
4. Copia autenticada de la escritura pública que contiene la personería jurídica de la organización.

Adjunto a la documentación presentada, el solicitante aportó documentación y Fotografías que acreditan la realización de sus actividades sociales y que reflejan el apoyo brindado por dicha asociación en las áreas de salud, educación, deporte, civismo y alimentación en beneficio de las comunidades de los distritos de Aguadulce, Antón y Natá.

De lo anterior se desprende que la entidad jurídica denominada **CLUB DE LEONES DE AGUADULCE**, cumple con los requisitos legales necesarios para ser reconocida como asociación de carácter social sin fines de lucro.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **CLUB DE LEONES DE AGUADULCE** , como una **organización de carácter social sin fines de lucro.**



FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Roquebert León

Ministra

Diana Molo

Viceministra

Resolución No. 259

(De 3 de octubre de 2008).

La Ministra de Desarrollo Social

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la entidad jurídica denominada **ASOCIACION BAPTISTA BIBLICA DE DAVID**, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha No. C-15628 Documento 14752 del Registro Público, representada legalmente por **BAYRON LYNN WILLIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No E-8-62123, con domicilio en Varital, en el corregimiento de David, Provincia de Chiriquí, actuando en su representación ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigidos a la Ministra de Desarrollo Social, en el cuales solicita el reconocimiento de la referida organización como una entidad de carácter social sin fines de lucro.
2. Certificación expedida por el Registro Público que determina la vigencia y existencia de la entidad solicitante, a partir del 23 de agosto de 1999.
3. Copia autenticada de cédula de identidad personal de la representante legal.
4. Copia autenticada de la escritura pública que contiene la personería jurídica de la organización.

Adjunto a la documentación presentada, el solicitante aportó Certificaciones expedidas por la Directora del COIF FUENTE DEL SABER, Nilva León, por la Administradora de INVERSIONES GRIN, S.A., Lic. Doris Morales Moreno y por Presidenta del Patronato del Hospital Materno Infantil Dra. Gladys Novoa. También aportó fotografías de las instalaciones de la **ASOCIACIÓN BAPTISTA BIBLICA DE DAVID**, ubicada en la Provincia de Chiriquí, ciudad de David y de las diferentes actividades sociales realizadas en beneficio de los jóvenes y niños de escasos recursos, que se sustentan con la creación de Comedores Infantiles Orfanatos, Parques Infantiles y giras Médicas entre otras.

De lo anterior se desprende que la entidad jurídica denominada **ASOCIACIÓN BAPTISTA BIBLICA DE DAVID**, cumple con los requisitos legales necesarios para ser reconocida como asociación de carácter social sin fines de lucro.

Por tanto,

RESUELVE:

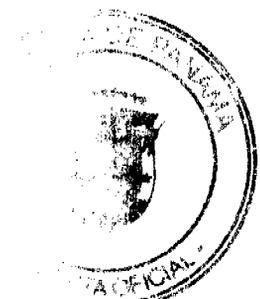
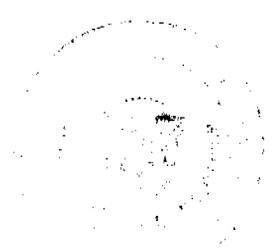
PRIMERO: RECONOCER a la **ASOCIACIÓN BIBLICA DE DAVID**, como una organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Roquebert León

Ministra



Diana Molo

Viceministra

Resolución No. 305

(De 11 de noviembre de 2008).

La Ministra de Desarrollo Social

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la entidad jurídica denominada **IGLESIA CASA DEL PODER INTERNACIONAL**, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha S.C. 20553, Documento 610451 del Registro Público representada legalmente en esta acto por **CELIO I. RIOS CARDENAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No.6-66-153, con domicilio en esta ciudad Barriada Brisas del Golf, Calle 13, casa 30-A, corregimiento Rufina Alfaro, San Miguelito actuando en su representación, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, (MIDES), el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigidos a la Ministra de Desarrollo Social, en LOS cuales solicita el reconocimiento de la referida organización como una entidad de carácter social sin fines de lucro.
2. Certificación expedida por el Registro Público que determina la vigencia y existencia de la entidad solicitante, a partir del 29 de abril de 2004.
3. Copia autenticada de cédula de identidad personal del representante legal.
4. Copia autenticada de la escritura pública que contiene la personería jurídica de la organización.

De lo anterior se desprende que la entidad jurídica denominada **IGLESIA CASA DE PODER INTERNACIONAL**, cumple con los requisitos legales necesarios para ser reconocida como asociación de carácter social sin fines de lucro.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la entidad denominada **IGLESIA CASA DE PODER INTERNACIONAL**, como una organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Roquebert León

Ministra

Diana Molo

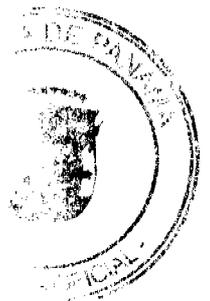
Viceministra

Resolución No. 350

(De 25 de noviembre de 2008)

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderada legal, la asociación denominada **ASOCIACION DIPLOMÁTICA EN PANAMÁ**, debidamente inscrita a la Ficha S.C. 19744, Doc 515535, en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **DORIS OJEDA DE YNSFRAN**, mujer, casada, paraguaya, mayor de edad, con pasaporte Diplomático No. CD-00791, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.



Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada ante notario del pasaporte diplomático de la Representante Legal de la Asociación.
3. Certificado del Registro Público donde consta que la asociación tiene una vigencia de mayor de un (1) año.
4. Copia autenticada de la Escritura Pública once mil ochocientos noventa y dos (11892) de 31 de julio de 2003, por el cual se protocoliza la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la cual se concede personería jurídica a la Asociación.
5. Copia autenticada de la Escritura Pública doce mil quinientos dos (12502) del 12 de agosto de 2003, mediante la cual se hace una aclaración de la Escritura Pública once mil ochocientos noventa y dos (11892) de 31 de julio 2003, mediante la cual se concede personería jurídica a la Asociación.
6. Copia autenticada de la Escritura Pública diecisiete mil setecientos dos (17702) de 9 de septiembre de 2008, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General de la Asociación de Diplomáticas de Panamá y se escoge una nueva Junta Directiva.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

RESUELVE:

RECONOCER a la asociación denominada **ASOCIACION DIPLOMÁTICA EN PANAMÁ** como **organización de carácter social sin fines de lucro**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Roquebert León

Ministra

Diana Molo

Viceministra

Resolución No. 074

(De 18 de marzo de 2009).

La Ministra de Desarrollo Social

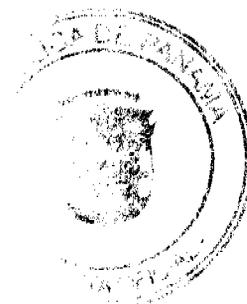
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la asociación denominada **MINISTERIO CRISTIANO COMO EL GRANO DE MOSTAZA**, inscrita desde el día 21 de julio de 2004 a Ficha No. S.C. 20851, Documento No.645255 del Registro Público, representada legalmente por la señora **MIRIAM MONTENEGRO DE VERGARA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de la Comunidad de Barrio Bugabita, Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-97-2324, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a. Poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b. Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la Representante Legal de la asociación.



c. Certificado número 992091 de 20 de enero de 2009 del Registro Público en donde constan los datos relevantes del **MINISTERIO CRISTIANO COMO EL GRANO DE MOSTAZA**.

d. Copia autenticada ante el Notario Primero del Circuito de Panamá de la Escritura Pública mil seiscientos sesenta y seis (1,666) de 16 de febrero de 2004, mediante la que se protocolizan documentos relativos a la Personería Jurídica del **"MINISTERIO CRISTIANO COMO UN GRANO DE MOSTAZA"**, incluido el Resuelto No.063-PJ-33 de 9 de febrero de 2004 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado comprobado que la referida asociación presenta entre sus objetivos finalidades compatibles con: brindar un servicio social en beneficio de aquellas comunidades o grupos en estado de indigencia, pobreza, adicción, incapacidad, mendicidad, ignorancia, abandono o que padecen algún tipo de enfermedad, sin contar con recursos para su tratamiento o cura.

Por tanto

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro, presentada por el **MINISTERIO CRISTIANO COMO EL GRANO DE MOSTAZA**.

SEGUNDO: INFORMAR que contra esta Resolución de única instancia, cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Roquebert León

Ministra

Diana Molo

Viceministra

República de Panamá

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución No. 078

(De 25 de marzo de 2009)

La Ministra de Desarrollo Social

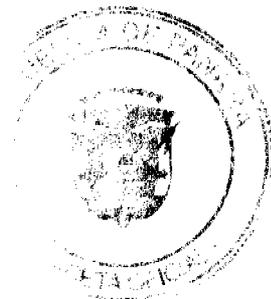
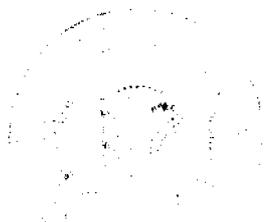
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la asociación denominada **CONGREGACIÓN HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD**, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público a la ficha No. S.C. 28831, documento 1415140, del Registro Público, representada legalmente por **MARÍA CEFERINA DILONE RODRÍGUEZ**, mujer, mayor de edad, dominicana, con pasaporte No. SC 2547053, con domicilio en la Provincia de Panamá, República de Panamá, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigidos a la Ministra de Desarrollo Social, mediante los cuales solicita el reconocimiento de la asociación, como una entidad de carácter social sin fines de lucro.
- 2. Copia autenticada del pasaporte de la Representante Legal de la organización.
3. Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de sus estatutos vigentes.
4. Certificación de Registro Público de la asociación, donde consta que tiene menos de un año de inscripción.



Adjunto a la documentación presentada, el solicitante aportó fotografías de las actividades sociales que realiza, escritura pública donde consta que la CONGREGACIÓN HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD es una filial en Panamá de la ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD, fundada en España el 16 de abril de 1878, con sede en Roma, y casa provincial en Santo Domingo, República Dominicana; copia de la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia por la cual se le otorga personería jurídica, documento en el cual consta que el Consejo Provincial de la Provincia de San José, Santo Domingo, de la Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad, elige como Superiora Local de la comunidad de El Chorrillo, República de Panamá, a Sor María Ceferina Dilone Rodríguez; nota del Arzobispo Metropolitano de Panamá, José Dimas Cedeño, en donde certifica que dicha organización realiza acciones apostólicas y labor social desde el año 1985. Además, incluye documento donde presenta los proyectos y metas de carácter social que pretende desarrollar.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que la referida asociación cumple con los requisitos legales necesarios para ser reconocida como asociación de carácter social sin fines de lucro.

Por tanto,

RESUELVE:

RECONOCER a la **CONGREGACIÓN HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD**, como una organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA ROQUEBERT LEÓN

Ministra

DIANA MOLO

Viceministra

República de Panamá

Ministerio de Desarrollo Social

Despacho Superior

Resolución No. 091

(De 2 de abril de 2009)

La Ministra de Desarrollo Social,

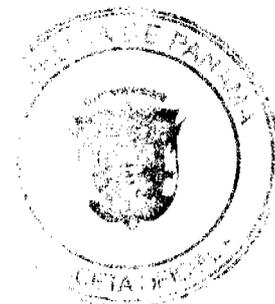
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la asociación denominada, **FUNDACIÓN PIEDAD**, debidamente inscrita a la Ficha S.C. 25408, Doc. 1092954, en la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, representada legalmente por **DANIEL BREA CLAVEL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-148-417, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud mediante apoderado legal, dirigido a la **Ministra de Desarrollo Social** en el cual solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del **Representante Legal** de la asociación.
3. Certificado del Registro Público donde consta que la asociación tiene una vigencia mayor de un (1) año.
4. Copia autenticada de la escritura pública tres mil quinientos treinta (3,530) de 12 de febrero de 2007, por el cual se protocoliza la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la cual se concede personería jurídica a la asociación.



Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

RESUELVE:

RECONOCER a la asociación denominada **FUNDACIÓN PIEDAD**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

Ministra

DIANA MOLO

Viceministra

República de Panamá

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución No. 099

(De 21 de abril de 2009)

La Ministra de Desarrollo Social

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, el día 29 de diciembre de 2008, la organización denominada **CLUB ROTARIO LA CHORRERA**, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público a la ficha No. S.C. 7976, Rollo 2078 e Imagen 20, de la Sección de Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **ROLANDO MUÑOZ VEGA**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-155-1866, con domicilio en El Carmen, Edificio Shakira Plaza, Apto. 7C, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, República de Panamá, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

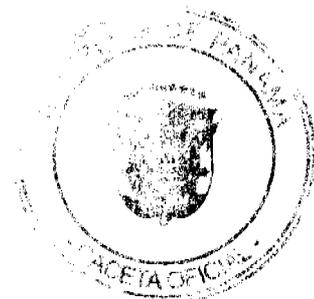
Mediante Resolución No. 063 de 9 de marzo de 2009, el Ministerio de Desarrollo Social negó la solicitud de Reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro, formulada por la asociación, debido a que no acreditó la identidad de la persona sobre la cual recae la representación legal.

Que mediante apoderado legal, se presentó en tiempo oportuno un Recurso de Reconsideración a la Resolución No. 063 de 9 de marzo de 2009, en el cual aportó, la siguiente documentación:

- 1- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 1879 del 13 de febrero de 2009, a través de la cual se protocolizó la reunión extraordinaria de la sociedad comun denominada CLUB ROTARIO DE LA CHORRERA, donde se acredita que el solicitante ejerce la representación legal.
- 2- Certificación de Registro Público de la asociación, donde consta que el solicitante es el Presidente y Representante Legal de la Asociación.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que la referida asociación cumple con los requisitos legales necesarios para ser reconocida como asociación de carácter social sin fines de lucro, motivo por la cual se justifica variar la Resolución anterior.

Por tanto,



RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 063 de 9 de marzo de 2009.

SEGUNDO: RECONOCER a la **ASOCIACIÓN CLUB ROTARIO DE LA CHORRERA** como una organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA ROQUEBERT LEÓN

Ministra

DIANA MOLO

Viceministra

